

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.45 Beringia

RECORDANDO la Recomendación 17.57 aprobada en la XVII Asamblea General sobre la importancia de efectuar estudios conjuntos y la necesidad de establecer sitios protegidos binacionales en la región del Estrecho de Bering, ubicada entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América;

CONCIENTE de que el patrimonio cultural de Beringia, con inclusión de los sitios arqueológicos y paleontológicos y de las culturas vivientes de las poblaciones autóctonas de esas regiones es importantes para ambas naciones;

RECONOCIENDO que, para que en Beringia pueda tener lugar un desarrollo económico y social sostenible, el aprovechamiento de todos los recursos naturales, con inclusión de los corredores de navegación, la industria pesquera y la explotación de minerales, se puede realizar aplicando disposiciones racionales de protección ambiental;

SABEDORA de que los principios generales del derecho internacional apoyan la cooperación entre Estados vecinos para el manejo racional de los ecosistemas que comparten;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del **28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. ENCOMIA a los Presidentes Mikhail Gorbachev y George Bush por su decisión de establecer un Parque Internacional URSS-EE.UU. que abarque la superficie terrestre y las aguas territoriales de la región de Beringia (Alaska/Siberia) hacia fines de 1991;
2. APOYA los estudios conjuntos llevados a cabo en el marco del Acuerdo de Cooperación en la Esfera de Protección Ambiental concertado entre la URSS y los EE.UU. (Moscú, 1972), con la finalidad de crear una Comisión Mixta Internacional para facilitar la cooperación bilateral sobre cuestiones ambientales en Beringia;
3. RECOMIENDA que en el curso de las actividades de cooperación soviético-americanas que tengan lugar en Beringia se tenga especialmente en cuenta la Estrategia Mundial para la Conservación y la Estrategia de Conservación de la Conferencia Inuit Circumpolar;
4. ACOGE CON AGRADO la cooperación entre el Servicio de Parques Nacionales de los Estados Unidos y el Comité Estatal sobre Protección Ambiental y otros ministerios e institutos de la URSS para el establecimiento del parque internacional;
5. EXHORTA a que ese parque se designe de conformidad con los propósitos de una reserva de biosfera, teniendo debidamente en cuenta a las poblaciones locales;
6. RECOMIENDA ADEMÁS a las autoridades de los Estados Unidos y de la URSS que consideren la posibilidad de proponer la inclusión de ese Parque Internacional en la Lista de Sitios del Patrimonio Mundial.